

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **068**

Fecha Estado: 23/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720120050100	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP	HERNAN ALBERTO ALVAREZ SERNA	Auto pone en conocimiento AUTORIZAR como nuevas direcciones para el envío del citatorio para notificación personal del demandado HERNAN ALBERTO ALVAREZ SERNA, la CARRERA 80 No. 47ª -24 Sur y la CALLE 102B No. 84-53, ambas de la ciudad de Medellín. REQUERIR a la parte demandante por el término de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que proceda a notificar en debida forma al demandado, para así poder integrar la Litis, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. y desistir de la demanda.	19/11/2020		
05001400301720120050100	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP	HERNAN ALBERTO ALVAREZ SERNA	Auto ordena oficiar OFICIAR a NUEVA EPS S.A., para que se sirva informar a este despacho si el señor HERNAN ALBERTO ÁLVAREZ SERNA, identificado con CC 9.993.511, se encuentra afiliado a esa entidad y en caso de que sea en calidad de dependiente, suministrar el nombre, teléfono y dirección del actual empleador al que se encuentra vinculado. Ponerle de presente que, de no acatar dicho requerimiento, se aplicará la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP. Por secretaría librese el respectivo oficio.	19/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **118**

Fecha Estado: 23/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620030107800	Ejecutivo Singular	BANCO SUPERIOR	CARLOS MANUEL ESTRADA CADAVID	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECLARARterminado, por DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANSUPERIOR S.A, en contra del señor CARLOS MANUEL ESTRADA CADAVID,por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas dentro del proceso de referencia y que recaen sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°01N-5052648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte. NOTIFICARel contenido de esta providencia por estados, advirtiendo a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra los mismos demandados, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente.	20/11/2020		
05001400300620080069300	Ejecutivo Singular	BANCO SUPERIOR	CARLOS MANUEL ESTRADA CADAVID	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECLARARterminado, por DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso Ejecutivo promovido por el señor ALBERTO URIBE GÓMEZen contraBANSUPERIOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares, porcuanto las mismas no fueron decretadas dentro del proceso de referencia. Sin lugar a condenar en costas.	20/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200022300	Verbal	ANTONIO JOSE MUÑOZ SIERRA	MARIA GUILLERMINA BERRERA DE YEPES	Auto admite demanda ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA, presentada por ANTONIO JOSE MUÑOZ SIERRA, en contra de CARLOS ENRIQUE YEPES ESTRADA y MARIA GUILLERMINA YEPES ESTRADA. La demandase regirá por el trámite VERBAL, consignado en el artículo 368 y sgtes. del CGP. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto de conformidad a lo estipulado en el artículo 291 del CGP, dado que por desconocerse el canal electrónico de los demandados no podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrase traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.	20/11/2020		
05001400302920200022400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO PROPIEDAD HORIZONTAL	ALDEMAR ANTONIO GONZALEZ GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra de los señores ALDEMAR ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ y LUZ MARÍA MUNERA MEDINA y a favor de EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO P.H. NOTIFÍQUESE a la parte demandada conforme lo señalan los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, dado que por desconocerse el canal electrónico de los demandados no podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; la notificación se hará con la advertencia de que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación junto con sus intereses o 10 días presentar excepciones, conforme lo señala los artículos 431 y 442 del CGP. decreta medidas.	20/11/2020		
05001400302920200023900	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	EVELIO ANTONIO MARULANDA GIRALDO	Auto admite demanda ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DE VEHÍCULO POR PAGO DIRECTO, presentada por BANCO CAJA SOCIAL S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placas DEQ551, de color GRIS OCASO, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2011, clase AUTOMÓVIL, de servicio PARTICULAR, con motor B12D1409929KC3, número de serie y chasis 9GAMF48D4BB059830, de propiedad del señor EVELIO ANTONIO MARULANDA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.393.490. RECONOCER personería para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante a la abogada DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN,	20/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200024000	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	WILFRIDO RAFAEL CARO DIAZ	Auto rechaza demanda ABSTENERSE de librar mandamiento de pago a favor de ALPHA CAPITAL S.A. Syen contra del señor WILFRIDO RAFAEL CARO DÍAZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose. Ejecutoriada esta decisión ARCHÍVESE el presente proceso.	20/11/2020		
05001400302920200024300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JUAN FERNANDO USUGA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de menor cuantía en contra del señor JUAN FERNANDO USUGA y a favor de CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A. NOTIFÍQUESE a la parte demandada, conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso. RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, identificada con CC N° 70.579.766 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 246.738, del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora.	20/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)